

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

3016 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Incapacidad núm. 631/2015.*

Edicto

Procedimiento: Incapacidad núm. 631/2015.
Negociado: EM.
N.I.G.: 2305044S20150002545.
De: Antonio Higuera Rosa.
Contra: Mutua Fremap, NPF Itaers, S.L. e INSS y TGSS.
Abogado: Luis Felipe Martínez Montoro.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 631/2015 a instancia de la parte actora Antonio Higuera Rosa contra Mutua Fremap, NPF Itaers, S.L. e INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 11/05/16 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Estimar la demanda promovida por D. Antonio Higuera Rosa contra NPF Itaers, S.L. condenando a la empresa al abono de 197,37 euros, con obligación de Fremap de anticipar el abono de las cantidades correspondientes a la empresa, y con responsabilidad subsidiaria de INSS y TGSS en caso de insolvencia de la mutua.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado NPF Itaers, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.